



AYUNTAMIENTO DE Saelices EL CHICO

37592 - (Salamanca)

Expediente n.º:

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación de Ordenanza Municipal Reguladora.

Asunto:

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Alcalde

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **Proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del Servicio Público de Velatorio Municipal**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO DE SAELICES EL CHICO

37592 - (Salamanca)

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Poder prestar el servicio de velatorio en el municipio y mantener las instalaciones.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Se trata de un servicio esencial y de interés general y competencia municipal (Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.2: k), resultando preciso regular las condiciones en que se prestará el Servicio y el establecimiento de las tarifas a satisfacer por los usuarios contribuyentes.
Objetivos de la norma	Regular las condiciones en que ha de ser prestado el nuevo servicio de velatorio, para el general conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios y garantizar el mismo con el establecimiento de tarifas que permitan sostener su coste y el mantenimiento de sus instalaciones.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No existe mejor alternativa que la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicio de velatorio municipal, pues no cabe solución no regulatoria u otra normativa no fiscal al respecto según se establece en el artículo 15.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

